

Santa Marta, DICIEMBRE 01 de 2025.

Señores:
INDISING S.A.S
KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ
Representante Legal
Cel: 3013059873
Correo: indisingsas@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La administración de la **ESE Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO

NO.	PRODUCTO
001	ABRAZADERA CREMALLERA 11/2X21/4
002	ABRAZADERA METALICA 1/2
003	ACOPLE DE LAVAMANOS 40CMS GRIVAL
004	ACOPLE DE SANITARO
005	AEROSOL ANTICORROSIVO
006	ANGULO DE HIERRO 2"X1/8
007	ANGULO DE HIERRO MILIMETRICO 1"X1/8

008	ANTICORROSIVO BLANCO X GALON
009	BOQUILLA BLANCA X 1KG
010	BREAKER ENCHUFABLE 50 AMPERIOS
011	BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 30 AMPERIOS
012	BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 40 AMPERIOS
013	BROCHA 4"
014	BUJE SANITARIO 2X1"2
015	CABLE 7 HILO # 8 CENTELSA X METROS
016	CABLE 7 HILOS # 10 X METRO
017	CABLE 7 HILOS # 12 METROS CENTELSA
018	CABLE DUPLEX 2X12
019	CAJA CONDUIT 2X4
020	CANALETA 13X 7 CON ADESIVO
021	CANDADO DE HIERRO 63MM

022	CANDADO YALE 840 ALEMAN
023	CEMENTO BLANCO X KG
024	CEMENTO GRIS X 25 KG
025	CEMENTO GRIS X 50KG
026	CERRADURA ALCOBA DE ALUMINIO
027	CERRADURA BAÑO CROMADA
028	CERRADURA DE MUEBLE YALE
029	CHAPÁ DE PUERTA VERA
030	CHEQUE DE PIE DE 1" EN BRONCE
031	CHEQUE DE PIE FILTRO EN BRONCE DE 3/4
032	CINTA AISLANTE 18 METROS NEGRA
033	CINTA MALLA 150 METROS
034	CODO SANITARIO CXC 90 CELTA 1/2
035	CODO SANITARIO CXC 90 CELTA 4"

036	CONJUNTO DE GRIFERIA SANITARIA GRIVAL ATLAS 26 CMS
037	CONJUNTO SIFON + DESAGUE LVM SENCILLO
038	DISCO DE CORTE FINO 41/2
039	ESMALTE BLANCO X GALON
040	ESPATULA MANGO DE MADERA
041	ESTABILIZADOR ELEVADOR EV-1000
042	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR E INTERIOR
043	FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO
044	GRANITO BLANCO - GRIS NO2X40 KG
045	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO BOTON
046	GRIFERIA DE TANQUE DE PALANCA GRIVAL
047	IMPERMEABILIZANTE COVERFIL
048	INTERRUPTOR DOBLE
049	INTERRUPTOR SENCILLO

050	LAMINA DE DRYWALL ST 1/2 19,1
051	LAMINA ONDULADA ETERNIT #8
052	LAVAMANOS PARA EMPOTRAR
053	LIJA 150
054	LIJA 180
055	LLANA LISA MANGO DE MADERA
056	LLAVE DE PVC PASO RAPIDO 1/2
057	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL SENCILLA
058	LLAVE LAVAMANOS MONOC GRIVAL
059	LLAVE TERMINAL CROMADA PESADA UNIVERSAL
060	LLAVE TERMINSL SANITARIA PESASDS 1/2
061	MASILLA SIKA CUÑETE
062	MEZCLADOR LAVAMANOS CISNE
063	MOTOMOMBA DE AGUA POTABLE DE 1/2 PEDROLLO
064	OMEGAS
065	PANEL LED EMP 18W SILVANIA

066	PANEL LED EMP CUADRADO 24W SIKVANIA
067	PANEL LED EMP CUADRADO 60X60 SILVANIA 36W
068	PANEL LED EMP REDO 24W SILVANIA
069	PANEL LED INCRUSTAR 24W SILVANIA
070	PANEL LED SOB CUADRADO 24W SILVANIA
071	PANEL LED SOB REDONDO 24W SYLVANIA
072	PANEL LED SOBREPONER REDONDO 24W SILVANIA
073	PANEL LED SOBREPONER SILVANIA 18W
074	PEGANTE CERAMICO GRIS X 25KG
075	PIEDRA DE 1/2 BLANCA
076	PINTURA TIPO 1
077	PISO CERAMICO BRILLANTE 56X56
078	PORTA CANDADO
079	PRINCIPALES
080	REFLECTOR LED DE 100W
081	REJILLA PLANA DE ALUMINIO 4X3
082	RELLENO TIPO A EMPACADO

083	RESINA ACRILICA 750 GRAMOS
084	RODILLO 9" ANTIGOTE0 PREMIER
085	SACOS
086	SANITARIO ULTRA BLANCO
087	SERRUCHO DRYWALL SIN FUNDA
088	SIFON SANITARIO 1" 1/2
089	SOLDADURA PVC 1/4
090	SOLDADURA PVC CELTA DE 1/8
091	TAPON DE PRUEBA 1" 1/2
092	TEE SANITARIA CELTA 1/2
093	TELA POLIESTER COVERFIL
094	TOMA DOBLE
095	TORNILLO 6X1 LAM
096	TUBO DE PRESION DE 1/2 CELTA X6 METROS
097	TUBO SANITARIO 1"1/2
098	TUBO SANITARIO 4" X6MERTOS
099	TUBO SANITARIO LINEA AZUL CELTA 1,1/2 X 6METROS
100	UNION DE PRESION CELTA 1/2

101	UNION SANITARIA CELTA 1,1/2
-----	-----------------------------

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, dicho plazo se contará a partir de La suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede administrativa de la E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND y las distintas UPSS adscritas

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato por celebrar asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS **(\$129.813.925) M/L**, teniendo en cuenta el perfil e idoneidad acreditado por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista de la siguiente manera El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS **(\$129.813.925) M/L INCLUIDO**. El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND** realizará el pago de la siguiente manera: de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem una vez finalizado el objeto de contrato; el pago se realizará teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la prestación del servicio y/o suministro contratado, previa presentación de las facturas originales y documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones avaladas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la entidad o la supervisión realizarán las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. Parágrafo 1: Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión]. Parágrafo 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Contratista

Generales:

1Realizar el suministro de los materiales para la entidad hospitalaria, según la necesidad del servicio, requerimiento que será realizado por el Jefe de Almacén. 2. Realizar el suministro de los materiales dentro de

las 24 horas siguientes a la solicitud del mismo 3. Los materiales deben ser de buena calidad. 4. La entrega de los materiales se realizará en el área de almacén de la entidad, previa revisión del jefe o asignado al área. 5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. 6. EL CONTRASTITA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003. 7. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual; 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 11) Pagar los aportes parafiscales correspondientes

Obligaciones del contratante:

La E.S.E. ALPROREV se obliga a:

- a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato;
- b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato;
- c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor;
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- e. Exigir la calidad del bien objeto del Contrato;
- f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado;
- g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse;
- h. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley;
- i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte;
- j. Ejercer la Supervisión general del Contrato;
- j. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato;
- k. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento que si cumple con el perfil y adjunta los documentos

ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,



JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
JEFE OFICINA JURIDICA ASESORA
E.S.E Alejandro Próspero Reverend

PROYECTO HUGO ABC